



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 14/12

9 de agosto de 2012

En la Ciudad de Jumilla, siendo las trece horas y treinta y nueve minutos del día nueve de agosto de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- DIRECTRICES DE ORDENACIÓN Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**
- 2º.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D^a. Ana María Martínez Barba (PP)
- D^a. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D^a. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
- D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)
- D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Queda justificada ante la Presidencia la ausencia de D. José López Ruiz (PSOE) por motivos laborales.

Asiste el Interventor Municipal Acctal., D. Andrés Martínez Díaz.

Actúa de Secretario, el General Acctal. de la Corporación, D. Pedro Jesús Sánchez Galindo.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.



1º.- DIRECTRICES DE ORDENACIÓN Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

RESULTANDO que, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 18 de mayo de 2010, se aprobaron inicialmente las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia, publicada en el BORM nº 128 del día 5 de junio de 2010.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo el 9 de agosto de 2010, por el que se formulan alegaciones a la aprobación inicial del Documento de Directrices de Ordenación y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano.

RESULTANDO que se remite oficio a este Ayuntamiento por la Directora General de Territorio y Vivienda con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 5330 el día 27 de marzo de 2012, por el que se da traslado de la última versión de las Directrices de Ordenación y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia.

VISTO el informe realizado por la Agente de Desarrollo Local y la Jefa del Servicio Técnico de Medio Ambiente, de 13 de julio de 2012.

VISTO el informe realizado por la Jefa del Servicio Administrativo de Obras y Urbanismo, Dña. Josefa Torres Molina, y por el Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo, D. Juan Simón Ruiz, de 27 de julio de 2012, en el que se realiza un estudio pormenorizado del documento modificado de las Directrices de Ordenación y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano, en el que se indica que no se han tenido en cuenta la mayor parte de las alegaciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2010, de manera que se formulan una serie de consideraciones finales que se deben tener en cuenta en el Documento de Directrices y Plan de Ordenación Territorial, solicitándose por último la apertura de un nuevo plazo de información pública para la presentación de alegaciones, previo a la aprobación definitiva del documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 y 29.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 22.5 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en el que se establece que procederá la apertura de un nuevo periodo de información pública por el plazo de un mes, con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno, si las modificaciones fueran sustanciales, tanto en el caso de las Directrices de Ordenación como para el Plan de Ordenación Territorial, artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 20, 21, 24, 25, 61, 99 a 102 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 22.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



VISTA la propuesta que eleva al respecto el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, D. Ramiro García Cerezo.

RESULTANDO que por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios, Transportes, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Pedanías, en sesión celebrada el pasado 2 de agosto actual, se dictaminó favorablemente por mayoría de seis votos a favor (cinco del PP y uno del PSOE) y una abstención (IU), la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

Sr. Presidente: Para la exposición de motivos, Sr. García Cerezo.

Sr. García Cerezo: Muchas gracias, Sr. Presidente. Como muy bien se explica en la propuesta, decir que en mayo de 2010 se aprobaron inicialmente las directrices y el Plan de Ordenación del Territorio del Altiplano. En agosto de ese mismo año se formularon alegaciones por parte de este ayuntamiento pleno, alegaciones que no han sido tenidas en cuenta en su totalidad, sino parcialmente, en el nuevo documento que se nos remite de Directrices y Plan de Ordenación remitido por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Se da traslado en marzo de 2012 de esa última versión y, partiendo de ese documento, los servicios administrativo y técnico de Obras y Urbanismo, así como el servicio de Medio Ambiente, emiten informes dando cuenta de aquellas alegaciones que no han sido tenidas en cuenta, informando a su vez de modificaciones o posibles modificaciones substanciales que aparecen en el nuevo documento de Directrices y Plan, que por tanto implicaría la apertura de un nuevo plazo de información pública previo a la aprobación definitiva. Como decía anteriormente, sí aparecen en ese nuevo documento algunas de las consideraciones realizadas por este ayuntamiento en las alegaciones formuladas en el 2010; hay otras que se modifican, y otras que se incorporan. Por lo tanto lo que se pide a este pleno es que se adopte un acuerdo como consecuencia de estas últimas consideraciones en tanto que se muestra la disconformidad y la oposición de este ayuntamiento pleno a ese nuevo documento, a su vez que se solicita que sean tenidas en cuenta las consideraciones que se han puesto de manifiesto en los informes técnicos, y (esto es muy importante) la apertura de un nuevo plazo de información pública para formular alegaciones con carácter previo a la aprobación definitiva por quien estime oportuno, sea la administración, sean organismos privados o cualquier ente que entienda que está en derecho de formular esas alegaciones. Sin más, y esperando el voto favorable del resto de grupos políticos, muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. García Cerezo. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días, señores Secretario, Interventor, señores concejales y señoras concejalas, medios de comunicación asistentes. Decir que este grupo municipal en la comisión informativa se abstuvo hasta valorar las posibilidades de matizar mejor el acuerdo a adoptar. Estábamos y estamos en su día en contra de estas directrices, aunque lógicamente hay cosas que compartimos. Hemos valorado finalmente votar a favor del acuerdo de este medio día, fundamentalmente porque no estamos conformes con el contenido completo, aunque celebremos y estemos muy de acuerdo con algunas partes. Estas directrices de ordenación y plan de ordenación territorial de la Comarca del Altiplano fundamentalmente intentan compatibilizar el desarrollo urbanístico del conjunto de la comarca con unas diferencias muy importantes, y es que en



un municipio tenemos un plan general y en otros municipios todavía no tienen plan general. Tenemos un plan general que se tramitó en un momento en el que no se podía proteger más suelo, allá por los años 2003/2004/2005 y hay muchas posibilidades. Por lo tanto alguna de las cosas que estas directrices plantea, como limitar mucho más la posibilidad de instalación de urbanizaciones, es algo que compartimos totalmente. Sin embargo hay otros aspectos, fundamentalmente el condicionamiento a los informes preceptivos de las direcciones generales competentes para la instalación de usos agropecuarios o de usos de energías renovables, es lo que sí que vemos una limitación importante. Este grupo municipal, y creo que en definitiva y en estos momentos toda la corporación, apuesta por el desarrollo de lo que tenemos ahora mismo: la instalación de bodegas, la instalación de almazaras, la instalación de cuestiones que explotan nuestro medio natural y agrícola, pero no queremos vernos sometidos y condicionados a una dirección general que no establece plazos y que no establece el sentido del silencio para ese tipo de instalaciones. Esas son fundamentalmente las cuestiones que nos llevan a estar en desacuerdo con el espíritu de las directrices, que no, como digo, con algunas de las cuestiones. Finalmente hemos decidido estar de acuerdo con la propuesta conjunta, aunque para matizar en qué estamos de acuerdo y en qué no, entendemos que nos salvaguardamos o podemos hacer algún escrito para detallar a esta consejería en qué estaríamos de acuerdo y en qué no. Por lo tanto, como digo, a este instrumento de coordinación entre los planes generales de los dos municipios le vemos cuestiones positivas y cuestiones bastantes negativas. También vemos muy negativo el tema que ahora la consejería pretenda entrar a valorar la protección que este municipio en su día quiso adoptar respecto a las líneas eléctricas. También vemos bastante problemático los temas de las restricciones cautelares de usos en determinadas zona porque creemos que debe dejar claro qué organismo, qué plazo y qué cuestiones limitan el uso fundamentalmente en los temas de inundabilidad o inundación, porque afectan a zona muy cercanas al casco urbano o sectores que están ahora mismo pendientes de ordenarse. En conjunto estamos en desacuerdo con estas directrices. Estamos totalmente de acuerdo con la petición de otro plazo de información pública porque sí que somos sensibles a lo que los colectivos o representantes de colectivos nos han transmitido, y eso creemos que es bastante más que conveniente. En definitiva, estamos de acuerdo aunque haremos por nuestra parte un detalle de qué cosas nos parecen oportunas de todas aquellas que se han aceptado de las alegaciones anteriores o lo que se ha modificado en su día, y vamos a votar a favor la propuesta en su conjunto en este momento. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes ya, Sr. Presidente, al Sr. Secretario, Interventor, compañeros de corporación y medios de comunicación presentes hoy aquí. La opinión del Partido Socialista con respecto a este punto ya la manifesté como portavoz en la comisión que celebramos la pasada semana sobre este tema. No va a variar un ápice de la misma. El sentido de nuestro voto va a ser voto favorable, voto afirmativo, en coherencia con lo que hace dos años se planteó prácticamente de igual manera, y es la disconformidad de este ayuntamiento y la oposición al documento que se realizó y se confeccionó por parte de la Dirección General del Territorio respecto a un territorio como es la Comarca del Altiplano, la cual tiene su autonomía municipal, es decir, Yecla su autonomía municipal, Jumilla la suya, y entendemos que la Dirección General de la Comunidad Autónoma invade competencias y toma decisiones que afectan directamente a esa autonomía municipal. Lo seguimos manteniendo en la misma medida. Hemos de



reconocer que hay partes del documento en las cuales estamos de acuerdo, pero no por eso nos evita el votar, o sea, demostrar nuestra disconformidad a este documento, ya que el conjunto del mismo hay muchos más temas que nos llevan a tomar esa opción que la otra.

También, como ha dicho antes el concejal, efectivamente creo que fue en marzo de este año se registra en el ayuntamiento un documento, no voy a decir nuevo, pero parecido, en el cual hay algunas variaciones, pero aún así entendemos o nos manifestamos más rotundamente en esa disconformidad, ya que, incluso esas modificaciones, entendemos, como muy bien se dicen en la propuesta, que deben estar sujetas a un nuevo periodo de información pública como mínimo de un mes, como aquí se propone. ¿Por qué? porque se modifica algo de lo cual los ciudadanos todavía no están informados y tienen el derecho a manifestar alguna alegación o sugerencia a esa última modificación. Estamos de acuerdo en la propuesta que se hace por parte de la concejalía, por parte del equipo de gobierno, y la hacemos nuestra, al igual que la que se hizo hace dos años gobernando nosotros, y lo que sí solicitamos es que, si se nos concede como corporación ese plazo de información pública de un mes para manifestar sugerencias, alegaciones o las correcciones que se consideren oportunas, podamos hacerlo conjuntamente los tres grupos municipales, y el documento último de alegaciones tratar de consensuarlo y llegar, en la medida de lo posible, si no es al 100%, que sea a un 75% u 80% para que esas alegaciones, porque entiendo que cuanto más apoyo se tenga, mejor para la resolución final en Murcia. Porque, y con esto concluyo, creo que estamos hablando de un documento muy importante para el desarrollo futuro de la comarca y, sobre todo, del municipio, y cuanto más acuerdo tengamos mejor para evitar variaciones en el futuro, dependiendo de la alternancia política. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. García Cerezo.

Sr. García Cerezo: ¿Para cerrar?...

Sr. Presidente: ¿Van a volver a intervenir?... Pues cierre.

Sr. García Cerezo: Solamente el de cierre. Agradecer el voto en este caso de los dos grupos municipales, el voto favorable, y decir que efectivamente de lo que se trata al final es de llegar al máximo de consenso para defender dos intereses de Jumilla, para que evidentemente no se impida el desarrollo social y económico de un municipio y no nos venga impuesto por nadie. Con lo cual entiendo que máximo de consenso es lo que debe primar. Al final es probable que en algunas de las cuestiones no coincidamos, pero en aquello que sí coincidamos lo incorporaremos de esa forma. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. García Cerezo. Si no desean intervenir en el segundo turno, vamos a pasar a la votación en los términos establecidos que ha dado lectura el Sr. Secretario.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veintiuno que de derecho integran la Corporación,
ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar la disconformidad de este Ayuntamiento y su oposición, al documento de Directrices de Ordenación y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia, tal y como queda redactado según la última versión de este documento, comunicada mediante oficio remitido a este Ayuntamiento por la Directora General de Territorio y Vivienda, registro de entrada municipal nº 5330 de 27



de marzo de 2012, así como al Anteproyecto de Decreto de aprobación definitiva del citado documento, por las consideraciones legales puestas de manifiesto en los informes emitidos por los técnicos municipales el 13 y 27 de julio de 2012, indicando este último informe, que este documento, tal y como está redactado, invade competencias municipales, correspondiendo a los Ayuntamientos la clasificación del territorio municipal, artículos 20, 21, 24, 25, 61, 99 a 102 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Dirección General de Territorio y Vivienda, que tenga en cuenta en el documento que se someta a aprobación definitiva, las consideraciones formuladas por este Ayuntamiento al documento de Directrices de Ordenación y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia en su última versión, y al Anteproyecto de Decreto de aprobación definitiva, de conformidad los informes emitidos por los técnicos municipales el 13 y 27 de julio de 2012, de los que se adjunta copia.

TERCERO.- Requerir a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Dirección General de Territorio y Vivienda, la apertura de un nuevo plazo de información pública para formular alegaciones con carácter previo a la aprobación definitiva del Documento de Directrices de Ordenación y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia, por considerar que se han incluido en este documento, en su última versión, modificaciones sustanciales, y ello de conformidad con lo previsto en los artículos 22.5 y 29.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

CUARTO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General del Territorio y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, junto con una copia del informe emitido por la Jefa del Servicio Administrativo de Obras y Urbanismo y por el Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo, de fecha 27 de julio de 2012, así como copia del informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, de fecha 13 de julio de 2012.

QUINTO.- Dar traslado del expediente al Servicio de Obras y Urbanismo para su tramitación.

2º.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Por acuerdo de Pleno de 4 de mayo de 2006, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Jumilla para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, procediéndose a su firma en fecha 23 de mayo de 2006, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2016.

Dicho Convenio recoge, en su cláusula sexta, las obligaciones de la Comunidad Autónoma respecto del personal, otorgándose a este Ayuntamiento un importe de 35.000 € por efectivo y año, lo que supone, para la anualidad 2012, un importe de 788.313,60 €. Así mismo, en la cláusula novena se regula la dotación de vehículos y medios materiales, recogiendo en su apartado tercero que la cuantía máxima global por efectivo y año será de 2.350 €, lo que supone, para la anualidad 2012, un importe de 47.000 €.



Con fecha 17 de julio de 2012, tiene entrada en el Ayuntamiento de Jumilla, registro núm. 13.018, escrito de la Consejería de Presidencia por el que se remite una Adenda de modificación del citado Convenio de colaboración, consistente en:

- modificación del apartado 1 de la *Cláusula Sexta.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia respecto al personal*, fijándose en 30.000 € la cuantía a aportar por efectivo y año, salvo en lo que se refiere al ejercicio 2012, en el que dicha cuantía solo es aplicable en el segundo semestre, y fijando en 600.000 € el importe anual máximo a abonar a este Ayuntamiento durante la vigencia del convenio.
- supresión del apartado 3 de la *Cláusula Novena.- Dotación de vehículos y medios materiales*, por lo que se suprime la subvención prevista para la dotación de medios materiales encuadrables como dotaciones unipersonales no inventariables.
- supresión del apartado 3 de la *Cláusula Decimosegunda.- Sistema de financiación*, que establecía el abono de forma anticipada en el primer semestre de cada ejercicio de las cantidades recogidas en la Cláusula 9.3.
- modificación del apartado 1 de la *Cláusula Decimosexta.- Vigencia y causas de resolución*, ampliándose el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Atendido el informe favorable a la modificación del Convenio, emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 26 de julio de 2012.

Visto el informe de fiscalización emitido al respecto por la Interventora Acctal., de fecha 26 de julio de 2012, en el que pone de manifiesto la siguiente observación: *Debido a la minoración en la previsión de ingresos del presente ejercicio presupuestario devenida por la presente Adenda, se hace necesario para una correcta nivelación entre ingresos y gastos la minoración de 185.313,60 €.*

Vista la propuesta que eleva la Concejal Delegada de Policía Local, D^a. Marina García Martínez, de aprobación de la referida Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Jumilla para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia.

Resultando que, por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 7 de agosto actual, se dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PP), tres contrarios (PSOE) y una abstención (IU), la aprobación de la referida Adenda.

Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes, ya casi, al Sr. Secretario, Sr. Interventor, concejales y concejalas, medios de comunicación presentes. Se trata de dictaminar la addenda al convenio de colaboración de la Comunidad Autónoma desde la Consejería de Presidencia por la que se regula el Plan de Seguridad Ciudadana a través del cual se regula la forma y las cuantías que corresponden al Ayuntamiento de Jumilla de los años antes hasta el 2016, ahora a posteriori, después de la firma de esta addenda, hasta el 2020. Regula el mismo convenio los importes que de forma anual le corresponden al ayuntamiento en virtud de ese Plan de Seguridad Ciudadana para hacer el



mantenimiento, la financiación, de los agentes de Policía Local adscritos a seguridad ciudadana del ayuntamiento. La addenda que se nos propone es rebajar las cuantías económicas que corresponden al Ayuntamiento de Jumilla. Esta disminución ya se va a hacer efectiva en el segundo semestre del 2012, año en el que nos encontramos, dejando de percibir en el presente año la cantidad de 185.313,60 € ya en este segundo semestre del año en el que nos encontramos, y la reducción proporcional de los años siguientes. Por lo tanto dejamos de percibir ese importe. Los importes inicialmente previstos en 35.000 € anuales por agente ahora disminuyen a 30.000 € por agente, y también dejamos de percibir los ingresos (47.000 € anuales) destinados a medios materiales de la policía local adscrita a seguridad ciudadana. Vemos también cómo desaparece ese importe anual de 47.000 € que unido a la rebaja para el pago de la nómina de los policías adscritos al Plan de Seguridad Ciudadana, en este año 2012 vamos a ver reducidos esos ingresos en 185.313,60 €. Si bien es un convenio firmado en vigor, una modificación a ese convenio que debemos firmar, sí entendemos que queremos mantener los agentes de seguridad ciudadana adscritos a este convenio o plan y, por lo tanto, aunque evidentemente no le guste a nadie dejar de percibir estos ingresos que vienen claramente destinados a esos agentes de seguridad ciudadana, es el momento de decidir si queremos esta addenda al convenio con estas nuevas normas, o si por el contrario decimos no a la addenda y decimos no a recibir 600.000 € anuales para el mantenimiento de estas patrullas. El Grupo Municipal del Partido Popular, aún con la disconformidad manifiesta ante esta reducción económica, no tenemos otro remedio que votar favorablemente y remitirlo a la Consejería de Presidencia para que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma adopte finalmente el acuerdo de modificación de estos convenios. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. Buen día a todos y todas, salud para todos y todas. Ha tardado usted 3 minutos en defender lo indefendible cuando tienen un tiempo de exposición mayor, pero es que cuesta defender algo en que ya partimos de la base que no estamos de acuerdo. Ha empleado, y ha sido honesta, que se reduce, porque lo que nos manifiestan en la addenda es que se modifica, se modifica reduciendo, porque se podía modificar también al alza de alguna manera. Esto no se ha generado desde hace diez minutos sino en el mes de marzo, según carta que nos presenta el Consejero de Presidencia Manuel Campo Sánchez, que ya hubo una reunión con todos los alcaldes de la comunidad donde se les decía que había que modificar los convenios suscritos entre los ayuntamientos y la comunidad autónoma. Palabra “modificar”, palabra que es la realidad, porque como ella ha dado los datos, me va a evitar repetirlos. La realidad es que se reducen los ingresos y es lo que ella decía en comisión hace 48 horas prácticamente, que estos son lentejas ahora, pero hace 6 años no eran lentejas, era un menú muy completo, hasta tenía postre y gamba roja. Entonces ese menú se ha modificado y ahora es: o lo tomas o lo dejas. Y lo usan simplemente como un instrumento para que el Sr. Alcalde eche su firma al lado de quien corresponda. En esa reunión que tuvieron con los alcaldes ya se hablaba de supresión, o sea, no nos ha pillado de sorpresa. Aún así las fechas han estado muy justas y nos hemos torrado en el sentido de tener que mandar los papeles (aquí se dice el 17 de julio y te pone hasta el 24, pero eso es anecdótico). Estamos ya en el segundo semestre, que es cuando entra en vigor. El informe del Sr. Secretario nos plantea y hace una modificación, perdón, un resumen de lo que realmente supone esta addenda, que usted ha obviado, creo recordar, que ahora lo que nos vamos a ingresar ni te dicen ni cuándo ni cómo, porque sí que ha habido una temporalización. Ahora lo que te llegue no sabes cuándo te va a llegar, por lo



tanto no se tiene constancia de decir: yo planifico porque me va a llegar; antes era durante el primer semestre, ahora ni se sabe. Aunque he de reconocer que nos ha planteado lo que era el convenio que se firmó en el 2006. Para ir comparando la addenda contiene las modificaciones, que son la modificación de la cláusula sexta, apartado 1, que es donde nos quedamos en 138.313,60 € (más que modificación en sí es una reducción). Claro que se modifica, pero reduciendo; se suprime el apartado 3 de la cláusula novena, que son los 47.000 € para los temas de material no inventariable; se suprime (aquí aparece la palabra como es, tal cual) el apartado 3 de la cláusula décimo segunda; y se modifica el apartado 1 de la cláusula décimo sexta, que también yo le llamaría aquí reducción. En las consideraciones jurídicas el Sr. Secretario concreta que como estos convenios no pueden alterar al régimen competencial recogido en las leyes, pero sí pueden modular su ejercicio. Aquí, sin eufemismos, dice que las modificaciones propuestas en este caso suponen una alteración de los compromisos asumidos. Yo insisto, alteración que es reducción y minoración. El Ayuntamiento de Jumilla dice que tiene que aprobar las modificaciones propuestas para que estas puedan entrar en vigor, es un trámite simplemente. Y sí se pueden hacer más cosas, no simplemente decir: sí, bwana. Se pueden hacer más cosas. Un ejemplo lo tenemos en el anteproyecto de modificación de la ley de régimen local donde precisamente concejales de su partido se han plantado con Rita Barberá a la cabeza y hace unas horas ha habido un parón a esa ley. Era su gobierno y ha dicho no. Lo que pasa es que yo entiendo que cuesta mucho defender lo indefendible y quedarse con un menú vegetariano de lentejas, pero también se podría ser coherente y valiente y decir: no, mire usted, vamos a recibir menos dinero. Pero no es solamente en esto, es que ya llevamos... además, también adelantó usted en la comisión que esto no ha hecho más que empezar, nos queda aún una más gorda. No adelanto nada, pero esas son manifestaciones suyas en la comisión de hace 48 horas.

Hemos tenido también una reducción en el convenio del Conservatorio Profesional. No pasa nada, me queda un minuto y cuarto para escucharlo. Ya sé que no gusta oír la verdad, pero hay que echarla de la boca ¡qué vamos a hacer! Esto no es más que una escalada de reducciones porque alegan que es la crisis que soportamos, por decir algo. Pero, en cambio, sí se hay dinero para por ejemplo subvencionar al equipo de la UCAM, una universidad católica privada, con 600.000 € para que jueguen al baloncesto. Para eso sí hay dinero. Sí hay dinero para mantener una Siete7, que zapeando el otro día, buscando alguna medalla de estas que está por llegar, te encuentras con unos concursos que no sé qué se piensan que somos los televidentes, porque es patético. Para eso sí hay dinero. Por tanto habría que pelearlo y no quedarse en un mero trámite de decir: vamos a echar la firmita porque nos lo manda Murcia y a Murcia hay que decirle a todo que sí. Le voy a quitar quince segundos de escucha. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. La concejala lo ha dicho que es una reducción drástica, un hachazo que de nuevo se pega a lo que son, en este caso entiendo yo también, compromisos municipales con la administración regional, o mejor dicho, compromisos de la propia comunidad autónoma con la administración local, en este caso nuestro ayuntamiento. Pero claro, lo que no es de recibo y no entendemos razonable es que se quiera llevar el debate a decir que si algún grupo de la oposición o municipal vota que “no” aquí este mediodía, es que no quiere el convenio para el municipio de Jumilla. Sr. Alcalde, si me permite... es que lo estoy oyendo, se está dirigiendo a mí y permítame, que estoy yo en el uso de la palabra.



Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas, yo no le he interrumpido en ningún momento. Si quiere me puede aludir y yo puedo intervenir, no tengo ningún inconveniente, pero usted se subroga de que yo... yo no estoy diciendo nada, estoy calladito. Continúe usted, tiene usted la palabra, Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: A ver si es verdad, me hace caso y me escucha.

Sr. Presidente: Siempre le hago caso, Sr. Sánchez Cutillas. Continúe usted, tiene usted la palabra.

Sr. Sánchez Cutillas: Bueno, como iba diciendo y aunque se susurra que no es así, pero sí es así. Si es así porque si aquí votamos que no, no es votar que no al convenio, ni mucho menos. Es votar que no a un nuevo recorte, a un nuevo hachazo que se da al tema municipal, este caso del municipio de Jumilla. ¿Por qué? porque se va a retirar una subvención que correspondía de 788.000 €, se va a ver reducido en 650.000 en este año, más esos 47.000 €. Entre todo hace un total efectivamente de una reducción para el pueblo de Jumilla de 185.313,60 € para este año 2012; para el año 2013 proporcionalmente lo que proceda; 2014, 2015 y 2016. No se puede venir con la milonga de que se amplía hasta el 2020 porque el convenio actual que se firmó por un gobierno socialista con la comunidad autónoma del PP llegaba hasta el 2016, pero con una posibilidad de prórroga de diez años más, con lo cual nos iríamos mucho más allá del 2020. Voy a decir más, es que cuando se dice que no se quiere este convenio, no se está diciendo la verdad porque vámonos al convenio del 2006, cláusula décimo sexta “vigencias y causas de resolución”. Ahí es donde tenía que haber actuado la comunidad autónoma para decir: no puedo, no debo, no quiero, y voy a resolver ese convenio que tengo con el Ayuntamiento de Jumilla. Dice lo siguiente: *El presente convenio producirá efectos a partir del día siguiente al de su celebración, y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes con anterioridad a su vencimiento por un plazo de diez años.* Apartado segundo: *El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas: a) el incumplimiento por algunas de las partes de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones; b) denuncia de cualquiera de las partes que producirá efectos a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en el que se haya producido la misma; c) mutuo acuerdo; d) las demás establecidas en la legislación vigente (como coletilla).* No nos van a engañar ustedes a nosotros para que nosotros digamos que sí o nos abstengamos y parezca un mutuo acuerdo. Pues mire usted, no, no, aquí no nos van a engañar para que se entienda que el Ayuntamiento de Jumilla acepta, y el apartado c) por mutuo acuerdo resuelve el convenio y no nos lo planteen como una addenda, porque al final es un convenio nuevo. Entonces de mutuo acuerdo nada, de mutuo acuerdo nada, porque si hay que recortar esos 185.313,60 € que los recorte la comunidad autónoma, que se los recorten ellos, pero que a nosotros nos mantengan lo que hay firmado desde el 2006. Eso sería la responsabilidad de este ayuntamiento, exigir eso. Por eso, como no se exige, vamos a votar que no, no porque no queramos que exista ese convenio ¡ojo, que no se malinterprete, no! quien diga eso no dice la verdad. ¿Ha habido denuncia por algunas de las partes? ¿Había cumplimiento por algunas de las partes? ¿Dónde está ese documento? ¿Dónde está ese escrito? ¿O lo que quieren allí es llevarnos aquí al mutuo acuerdo? nada de eso, nada de eso, de mutuo acuerdo nada. Si ustedes quieren o aceptan ese mutuo acuerdo con Murcia, allá ustedes, pero nosotros no. muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.



Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Acerca de las milongas, los torraos y demás cosas que se llegan a decir en este salón de plenos, defender lo indefendible, yo no he intentado defender lo indefendible ni mucho menos, he intentado exponer cuál es la situación. No he leído íntegra y textualmente el convenio, Sr. Santos Sigüenza. Si usted lo que quiere es que yo en mi exposición de motivos dedique mis diez minutos a leer literalmente la propuesta del nuevo convenio, podría haberla leído, pero creo que, en aras de acortar el tiempo, no era necesario que yo explicase, detallase y leyese literalmente el convenio, como parece usted haber querido decir entre sus palabras, o dios sabrá lo que habrá querido decir porque realmente hay veces que no lo entiendo, sinceramente se lo digo. Dice que nosotros somos un mero instrumento, el alcalde firma. Mire, instrumento o no, el alcalde es el que tiene la potestad, previamente la autorización del pleno, de firmar los convenios. Eso es así, yo se que a usted no le gusta, es más, le disgusta enormemente que sea el alcalde que es el que ha firmado los convenios, pero es lo que dice la ley. Yo creo que son cuestiones básicas que se trata de hacer un debate sin sentido para nada. Me habla usted de los verbos, si tenemos que utilizar uno u otro. Hay un convenio que se modifica. Las modificaciones que se incluyen en esta modificación son reducir las asignaciones que nos correspondían al ayuntamiento de Jumilla y ampliar la licencia de ese convenio. Son modificaciones. Se trata de modificar, cambiar el convenio inicial, por eso se llama modificación convenio seguridad ciudadana. Es que de verdad, tener que llegar a estos límites... Dice usted que hay otras opciones y podemos hacer otras cosas. El equipo de gobierno ahora mismo puede decir de este convenio: no firmamos esta modificación del convenio y nos vamos a robar supermercados. Ese es el ejemplo que ustedes dan y deberían decir, porque si hablan del PP también podemos hablar de IU y robar en un establecimiento comercial para después no poder llevarlo al banco de alimentos porque no aceptan alimentos robados. Es una de las opciones, una de las políticas que usted plantea como alternativa a la que hacemos desde el Partido Popular; o hacer huelga directamente y no venir a los plenos, también es otra posibilidad. Mire, nosotros hemos exigido y usted lo ha leído, tenía conocimiento desde marzo, que ya lo dice el propio escrito que nos remite el Consejero de Presidencia, se han tenido conversaciones y se ha estado hablando de lo que podría ocurrir con el convenio, incluso se barajó en algún momento la posibilidad de eliminarlo. Entonces le puedo asegurar y le aseguro que tanto el alcalde como la concejala de seguridad ciudadana, en esas reuniones y en otras tantas que han tenido con los responsables de la Consejería de Presidencia, han exigido que no se modificase el convenio, que no se redujesen esas cantidades económicas, pero evidentemente lo que no han hecho ni el alcalde ni la Concejala de Seguridad Ciudadana, ni ninguno de los concejales y concejalas de este equipo de gobierno, ha sido robar en un supermercado o hacer huelga para exigir cuestiones que entendemos lógicas. Porque nosotros entendemos que el fin no justifica los medios. Por lo tanto la exigencia se ha hecho y se seguirá haciendo, y mostraremos nuestro malestar y disconformidad, o utilice usted los adjetivos o verbos que estime más oportunos, pero esto es un convenio firmado en su momento por el Ayuntamiento de Jumilla y la Comunidad Autónoma (digo esto por lo que dice el Sr. Sánchez Cutillas de intentar engañarles). Mire, yo no pretendo engañarle ni a usted ni a nadie. Yo tengo encima de la mesa, como usted tiene, el convenio que se firmó en aquel momento por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha pagado al Ayuntamiento de Jumilla lo que digo. En el año 2006 el Ayuntamiento de Jumilla recibió de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mantenimiento de los agentes de Policía Local adscritos al Plan de Seguridad Ciudadana 31.405,92 €; en el año 2007 el Ayuntamiento de Jumilla recibió para ese mismo fin 331.818 €; en el año 2008 el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Ayuntamiento de Jumilla recibió de la comunidad autónoma 669.919,80 €; en el año 2009 el Ayuntamiento de Jumilla recibió de la comunidad autónoma de 742.845,60 € para ese mismo fin; en el año 2010 el Ayuntamiento de Jumilla del PSOE recibió de la comunidad autónoma del PP, por lo que dicen luego muchos, 757.701,60 €; en el año 2011 el Ayuntamiento de Jumilla ha recibido de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 772.857,60 €; nos encontramos en este año y nos toca a nosotros del PP ver cómo se reducen las cantidades que nos tocaba recibir en este año ya 2012 y siguientes, hasta el año 2020. El engaño, la permanente insistencia del deber, la posibilidad del engaño la lleva usted aparejada a su gestión, es intrínseca a usted y se cree que todos somos iguales. No pretendemos engañar a nadie ni mucho menos. Me sale usted con las posibilidades de ultimar el convenio por mutuo acuerdo... Vamos a ver, no hay mutuo acuerdo. La Comunidad Autónoma tiene un dinero que decide en el año 2006 dar dinero a los ayuntamientos de la Región de Murcia para crear patrullas especiales de seguridad ciudadana y pagarlas la comunidad autónoma. El Ayuntamiento de Jumilla lo entiende en aquel momento apropiado. Se trata de garantizar una mayor presencia policial, más seguridad ciudadana, y además paga la comunidad autónoma a esos agentes. El Ayuntamiento de Jumilla, evidentemente, dice: sí, dénos usted ese dinero para los policías locales adscritos a la seguridad ciudadana. Es dinero de la comunidad autónoma, dinero de los murcianos y las murcianas que deciden en aquel momento destinarlo a los ayuntamientos, aún no teniendo competencia. Hoy dice: no tengo dinero para mantener esto en todos los ayuntamientos de la región de Murcia. Y tiene la posibilidad de decir: lo elimino porque no es obligación de la Comunidad Autónoma mantener policías locales, o hago lo posible por el mantenimiento de este plan, por el mantenimiento de que los ayuntamientos sigan percibiendo dinero, y modifico el convenio para reducir las asignaciones económicas. Esas son las dos posibilidades que tiene la Comunidad Autónoma ante una situación de crisis como tiene cualquier administración pública, como tiene cualquier familia con dos dedos de frente cuando no tiene dinero para afrontar todos los gastos que tiene generados...

Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez, vaya concluyendo.

Sra. Abellán Martínez: Solamente concluir que lamento las actitudes. Evidentemente que no nos gusta, lo decimos clara y rotundamente. Lo hemos dicho en la comisión, en el pleno, se lo han dicho al Consejero en persona cara a cara y lo seguiremos diciendo. No nos gusta porque supone recibir menos dinero de lo que previstamente íbamos a recibir, pero ¡bendito sea porque vamos a seguir recibiendo dinero! Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Santos Sigüenza, para su segundo turno de intervención.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. Le recuerdo que la música no es su fuerte y no meta milongas porque ya confundió una vez boleros con borregos y se quedó en el papel glorioso. Lo que tampoco me aclaro yo ahora mismo es que cómo tiene esa capacidad de adivinación diciendo que a mí no me gusta que firme el señor alcalde. ¿Cómo va a saber eso si eso lo sé yo conmigo mismo cuando me reúno? Solamente lo sé yo, no puede saberlo. ¿Sabe lo que me preocupa a mí? Digo textualmente y con toda sinceridad, cuando me hago la analítica me bajan los leucocitos. Estamos de paso aquí, no tenemos más misterio. Deje ya de adoptar su rol de Rottenmeier de ser la mala de la película porque



no le va, siempre metiendo el dedito. ¿Qué tiene que ver ahora mismo un dicho muy castizo en Jumilla que lo entendemos todos “los cojones para comer trigo”? Es castizo y está en palabras de calle, igual que otros usan la expresión “tonto la nona”, también en palabras de calle. Entonces ¿Qué tiene que ver ahora sacarnos aquí el tema de los supermercados, de que si roban o dejan de robar? Vamos a ver, estamos debatiendo el segundo punto que es de un recorte que el Sr. Ramón Luis Valcárcel Siso, a mitad de la partida, ha cambiado las reglas del juego. Ahora nos meten la golosina de que se prorroga hasta el 2020, pero es que antes se podía prorrogar diez años más y con más dinero, no con menos dinero. Ya puestos a comparar, que no quiero entrar en una dinámica de ventilador ¿qué pueden valer diez o doce carros de un supermercado comparándolo con los veintitrés mil millones de Bankia del Sr. Rato? Evidentemente se dispara. Usted ha entrado a eso y yo no voy a seguir esa dinámica porque estamos aquí donde estamos. Hubo unas preguntas en la comisión donde usted en plan evasivo no quiso mojarse hablando de que antes de diciembre. Pues faltaría más, faltaría más que no se modificase antes de diciembre, porque de hecho ya la Interventora en las observaciones dice que debido a la minoración en la previsión de ingresos del presente ejercicio presupuestario devenida por la presente addenda se hace necesario para una correcta liberación entre ingresos y gastos la minoración de la cantidad que usted ha dicho. Luego en las observaciones cuando fiscaliza te habla de que hay una fiscalización con observaciones, y dice que hay que proceder a la tramitación del expediente aunque deba haber pronunciamiento respecto a las observaciones referenciadas. En eso estamos. No estamos leyendo la addenda. Además, siempre hago gala de que *lo escrito permanece*, lo dicho: las palabritas se las lleva el viento. Ahí estaba el convenio que se firmó en el 2006, justo un año después del asalto a esta santa casa, que hasta salimos en Interviú. Yo le pido si puede responder algunas de las preguntas que se le hicieron en la comisión cuando el Sr. Pérez Martínez preguntaba en qué partidas se va a minorar o en qué tipo de gastos, y usted no supo aterrizar. Y como no quiero excederme, que no me gusta que me llamen la atención, que estoy en reposo, por lo tanto gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Yo no voy a entrar en historias ni descalificaciones porque creo que la portavoz ya bastante tiene lo que tiene, el papel que le toca asumir, y hoy no es menos. ¿Cómo se puede decir o dar a entender que parece que la Policía Local actual o el número de policías locales actuales, o lo que se generó en su día, es para vivir por encima de nuestras posibilidades?... Es decir, es que en el 2006... vamos a ver, en el 2006 lo que se hizo fue (y algunos de ustedes sí lo saben) a petición de la comunidad autónoma y del propio Valcárcel del PP que quería una policía autonómica, el primer paso para tener eso (lo que pasa es que después todo el castillo se le ha desmoronado), pero era que los municipios la comunidad autónoma aportaba una cantidad de dinero más el dinero que daban los ayuntamientos y se sacaban plazas en los municipios para tener un mayor número de policías para que luego viniera esa famosa policía autonómica, ni más ni menos; por indicaciones del Gobierno del PP de Murcia, con mejor o peor criterio, ahí yo no voy a entrar. Pero un compromiso que ellos ponen encima de la mesa, un convenio que ellos firman con unas cantidades, y que ahora vengan a los municipios a decirnos: mire usted, son ustedes los que tienen que recortar para que esto siga su marcha, si quieren seguir teniéndolo. No, señor. Mire usted, lo que podíamos hacer porque al final usted dice que no, pero si hacemos lo que usted pretende que hagamos, es un mutuo acuerdo porque al final esto no es una addenda, no es una modificación, es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

prácticamente un convenio nuevo porque está modificando lo que son los cimientos del contenido del convenio, es decir, los años, y lo más importante: la cantidad anual. Las demás cláusulas dígame usted a mí lo que es. Pero lo importante es lo substancial: modificar la cantidad. Y ustedes se quedan tan panchos y dicen: bueno, viene esto de Murcia, nos dicen que nos van a dar 185.000 € menos este año, aún más o menos el que viene y así sucesivamente, y nos da igual. Llevémoslo a pleno. En el mes de agosto se acuerda y se manda a Murcia. Mutuo acuerdo. Pues no...pues no... No, que se atreva por lo menos la Consejería a denunciarlo oficialmente y diga claramente que no puede hacerle frente al pago de lo que se comprometió, pero no nos dejan a nosotros el problemón, el marrón, y ¿cómo va a reducir ahora usted esa cantidad de dinero, esos 185.000 €? ¿Y el que viene? ¿Y el que viene?...

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas, vaya concluyendo.

Sr. Sánchez Cutillas: Voy concluyendo... quitándolo de otro sitio, recortándole al resto de áreas de sus concejales. Que se lo recorten allí, que se lo recorten allí. Esa es nuestra posición. Que les quede claro, nuestra posición (y concluyo Sr. Alcalde) con este voto que vamos a dar no es que no queramos el convenio, de verdad. El convenio lo queremos, pero no de esta manera, y ustedes en el fondo lo saben.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Voy a obviar contestar al Sr. Santos Sigüenza por motivos lógicos y obvios, y voy a centrarme en contestarle al portavoz socialista. Acerca de que no es una addenda, mire, lo pone, es que no lo digo yo ni lo dice el PP, lo dicen los escritos y en los escritos dice: *adjunto la addenda al convenio de colaboración suscrito, addenda por la que se modifica el convenio de colaboración suscrito entre la comunidad autónoma.* Lo que usted propone es decir: vamos a cerrar el convenio y vamos a dejar dinero. Usted da a entender que Murcia nos tiene que dar un dinero por obligación que no nos lo va a dar. No, mire, Murcia en el 2006 la Comunidad Autónoma decide dar dinero a los ayuntamientos para policías locales específicamente trabajando en el Área de Seguridad Ciudadana. Decide dar dinero, lo da y en estas cantidades que le he dicho anteriormente del año 2006 hasta la actualidad. Ahora en el 2012, como pasa en todas las administraciones públicas, como le he dicho anteriormente, y en todas las familias, lamentablemente, que lo están pasando mal, el nivel de ingresos previstos que iba a entrar al Ayuntamiento de Jumilla en este caso para el 2012 se ve reducido en 180.000 € y lamentablemente hay que quitar del presupuesto municipal en vigor ese importe en el capítulo de gastos porque es un dinero que no vamos a recibir, que no vamos a ingresar y, por lo tanto, no podemos gastar. Entonces hay que hacer esa reducción presupuestaria en el presente año de 2012 puesto que la minoración de ingresos se produce en el segundo semestre. Hay que hacer, y se está haciendo, el trabajo interno del equipo de gobierno, en ver dónde se reducen las partidas para minorar el presupuesto en vigor en esas cuantías. No le podemos decir dónde todavía, no, porque estamos haciendo precisamente ese trabajo interno de ver de qué partidas y cómo se puede reducir el presupuesto, pero sin duda es una reducción presupuestaria que ustedes evidentemente tendrán conocimiento porque ha de pasar por pleno, aunque lamentablemente sé que van a votar en contra porque es lo que les toca. Yo planteo: con su voto, Sr. Sánchez Cutillas, usted dice que va a votar en contra. Dice que no piense que es porque le dicen que no a la continuidad del convenio. Yo me planteo: ¿en qué situación nos dejaría usted con ese voto contrario si en vez de tener la mayoría absoluta no la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

tuviéramos? No podríamos continuar el convenio, es decir, el Ayuntamiento de Jumilla no percibiría 600.000 € este año, no percibiría 600.000 € el año que viene, ni el siguiente, ni el siguiente, hasta el 2020. Dejaríamos de percibir 600.000 € anuales para pagar a los agentes de la Policía Local adscritos al Plan de Seguridad Ciudadana. Esa es la alternativa que usted propone, porque su voto contrario aquí lo que se está debatiendo es aprobar la addenda al convenio que supone esa reducción de esos ingresos. Y usted me dice que digamos al convenio que “no”, que en estas condiciones no lo queremos. Mire, las condiciones no me gustan, pero no pienso dejar de percibir el Ayuntamiento de Jumilla 600.000 € anuales para pagar a los agentes de policía local adscritos al plan de seguridad ciudadana, por muy en desacuerdo que esté con esta reducción de ese importe, pero evidentemente puedo dejar pasar, dejar pasar no, tengo que aceptar perder 185.000 €, pero no me pida que dejemos perder 600.000 € anuales. No hay más que podamos hacer. Debemos aprobar el convenio, la addenda al convenio con esa reducción, y nos toca también a nosotros en solitario, lamentablemente sé que nos va a tocar también, tener que hacer esa reducción de los gastos porque tenemos que hacerla, porque nos obliga esta modificación de los ingresos y, por lo tanto, es lo que nos corresponde posteriormente hacer esa reducción de los gastos. Con toda la exigencia, con toda nuestra disconformidad y con cuantas modificaciones contrarias quedamos y tenemos que hacerle a la comunidad autónoma, como se las hemos hecho... Es que se lo he dicho al principio y no me oculto, no es ningún papelón, es el que me ha tocado asumir. La situación es la que es y tengo que aceptar la realidad y ponernos a trabajar para que esa realidad sea lo menos dura posible. En eso estamos desde el primer momento este equipo de gobierno en solitario, lamentablemente. Por lo tanto, pese a la reducción de 185.000 € pero con el fin de seguir manteniendo el Plan de Seguridad Ciudadana y esos 600.000 € anuales que nos ingresará la comunidad para el mantenimiento de los policías locales adscritos a seguridad ciudadana, debemos y vamos a votar favorablemente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Concluido el debate vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos a favor (PP) y ocho votos en contra (seis del Grupo Socialista y dos del Grupo de IU-Verdes), de los veinte miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración, suscrito en fecha 23 de mayo de 2006, entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana, en los términos que viene redactada.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

CUARTO.- Dar traslado a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

Siendo las catorce horas y treinta minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 9 de agosto de 2012

El Alcalde-Presidente

El Secretario General Acctal.

Enrique Jiménez Sánchez

Pedro Jesús Sánchez Galindo